

# Condenan al Fisco a pagar \$3 mil millones a iglesia La Asunción por ataque en estallido social

Por [Francia Quezada](#)

Martes 01 octubre de 2024 | 12:42

Leer más tarde



ARCHIVO | Agencia UNO

El 22.º Juzgado Civil de Santiago **condenó al Fisco a pagar alrededor de \$3 mil millones (76.754,82 UF) a la parroquia de la Asunción por “indemnización de perjuicio por falta de servicio”**.

Lo anterior, por los ataques que afectaron a dicho templo el 8 de **noviembre de 2019** y el 18 de **octubre de 2020**, durante el estallido social. Los cuales fueron **calificados como un “atentado a la**

**libertad de culto”** por la justicia.

De acuerdo a [El Mercurio](#), la resolución del pasado 26 de septiembre, indicó que “las perniciosas consecuencias sufridas en la parroquia de la Asunción aparecen como una consecuencia directa de la falta de protección y prevención en la labor estatal, o, dicho de otro modo, **de la falta de servicio en que incurrió el Estado”**.

Dicho fallo fue en primera instancia, por lo que **podría ser apelado por el Consejo de Defensa del Estado (CDE)**.

## Los hechos denunciados

Fue en noviembre de 2022 que la parroquia de La Asunción demandó al Fisco de Chile por “perjuicios provocados por la destrucción del templo de la parroquia demandante y su mobiliario”.

La acción describió el hecho ocurrido el 8 de noviembre de 2019. “Un grupo de delincuentes encapuchados ingresó a la fuerza al templo procediendo a llevar a cabo **actos sacrílegos y a vandalizarlo**, rayando muros, altares y pilares, entre otros, además, destruyeron obras de arte y el mobiliario del templo con el fin de hacer barricadas en el exterior, y sobre todo para mofarse de la fe religiosa, llevando a cabo actos sacrílegos como el descabezamiento de la Inmaculada Concepción y la destrucción de imágenes de otros santos”, dice.

Asimismo, apuntaron que el 18 de octubre de 2020, “individuos con el rostro cubierto **lanzaron bombas molotov y elementos incendiarios acelerantes y lograron iniciar un incendio** de grandes proporciones que destruyó parte de la estructura del edificio”. Sumado a la “gran conmoción” que causó en “la opinión pública nacional e internacional la caída de la torre rematada por una aguja con una cruz de hierro”.

## La sentencia

Al respecto, la magistrada Lorena Cajas Villarroel añadió: “Esta sentenciadora concurrió personalmente a la diligencia de inspección personal del tribunal, constatando lo que ya se tiene como suficientemente establecido, esto es, el estado dañoso y ruinoso de la parroquia de la Asunción producto del saqueo e incendio ocurrido en dicho templo en el contexto de las manifestaciones por el ‘estallido social’, constituyendo lo consignado en el acta agregada a folio 98 plena prueba (...)”.

Y finalmente, aseveró que “es posible afirmar que **existió una falta de servicio del Estado en su labor de garante de la seguridad y el orden público**”.